ACUERDO IMPEPAC/CEE/084/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2024; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S

1. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023**. Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/197/2023**, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2023.** El treinta de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

3. **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

4. **RENUNCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO**. En fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés el funcionario que fue designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial,

presentó formal renuncia con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando.

5. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, por el cual se designó al Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo de éste Órgano Comicial.

6. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023.** En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/429/2023**, por el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024 aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

7. **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024.** En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**).

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**), el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,396.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,282,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,795,776.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
Total	340,712,314.61

8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/031/2024**, mediante el cual se aprobó la **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6267, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

9. ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2024. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se somete a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, siendo que la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, quedó integrado de la manera siguiente:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Administración y Financiamiento	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtra. Mayte Casalez Campos

10. AMPARO NÚMERO 1520/2021; Con fecha primero de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio 2800/2024 del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dirigido a este órgano electoral, mediante el cual solicita:

> [...]
> "Consecuentemente, con fundamento en los artículos **192 y 197** de la Ley de Amparo, requiérase al **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, para que dentro del término de 3 días, contado a partir de su legal notificación, remita copia certificada de las constancias con las que acredite **haber destinado el recurso necesario para satisfacer la obligación de cubrir a Marco Antonio Mastache Espinosa- aquí tercero interesado-**, la pensión otorgada en el decreto número 926 publicado el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, así como las obligaciones futuras que surjan con motivo de la misma.
> [...]

11. **APROBACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO.** En fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro se aprobó en la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios para que sean aplicados en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2024; destinados a cubrir gastos operativos de este órgano electoral.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; numeral 63, párrafo tercero y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana; señalando que se estructurará con Comisiones Ejecutivas y Órganos de Dirección, Ejecutivos y Técnicos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, asimismo establecen en su conjunto que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, las cuales se tomaran a través de su órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero

Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Así mismo, el precepto legal 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

III. Además, el numeral 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de esté artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

IV. Los artículos 1, párrafo último, y 78, fracción XLVII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en correlación con el ordinal 4, numeral 1, 27, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinan que los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta Ley, y en los casos no previstos en el Código de la materia, serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emita el Consejo Estatal Electoral el cual tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

V. El dispositivo legal 68, fracciones I y II, y los párrafos segundo y tercero, del Código comicial electoral, determina, que el patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se encuentra integrado por las Partidas que, con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, del ejercicio fiscal que le sean asignadas y por las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales; así como, el financiamiento de los institutos políticos, debiendo precisarse que para la administración del patrimonio **deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad**; asimismo será inembargable y para su afectación se requerirá acuerdo adoptado por la mayoría calificada del Consejo Estatal Electoral.

VI. En ese sentido, el artículo 71, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VII. Así mismo, el artículo 78, fracción II, III y XLI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución de este Órgano Comicial, la de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados. Así como, dictar resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

VIII. El artículo 98, fracción XXIII, del Código Electoral vigente en el Estado de Morelos, establece como atribución del Secretario Ejecutivo la de dirigir y supervisar la administración y finanzas del Instituto Morelense, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo.

IX. Por su parte, el artículo 83, del citado Código Electoral Local, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y

controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

> *[…]*
> *I. De Asuntos Jurídicos;*
> *II. De Organización y Partidos Políticos;*
> *III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;*
> ***IV. De Administración y Financiamiento;***
> *V. De Participación Ciudadana;*
> *VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;*
> *VII. De Quejas;*
> *VIII. De Transparencia;*
> *IX. De Fiscalización;*
> *X. De Imagen y Medios de Comunicación; y,*
> *XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.*
> *XII.- De pueblos y Comunidades Indígenas;*
> *XIII.- De grupos Vulnerables*
> *[…]*

El énfasis es propio.

X. Así mismo se precisa que corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, en términos del artículo 91, fracciones I, IV, y V, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Morelos las siguientes atribuciones:

> *[…]*
> ***I.*** *Aprobar y Supervisar la realización de los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;*
> ***IV.*** *Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.*
> ***V.*** *Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y*
> *[…]*

XI. Por su parte, el artículo 102, en sus fracciones II, IV, V y VIII, del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

> *[…]*
> ***II.*** *Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;*
> ***IV.*** *Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;*
> ***V.*** *Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Morelense;*
> ***VIII.*** *Ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos del Código;*
> *[…]*

XII. Es de precisarse que, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

De lo anterior, señalamos que en el artículo 46, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente, encontramos la siguiente disposición:

> *[…]*
> ***Ley General de Contabilidad Gubernamental***
>
> *Artículo 46. "En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala: …*
>
> *…II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:*
> *a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de*

financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.
El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;
c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
d) Intereses de la deuda, y
e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;
[…]

El énfasis es propio.

Es dable señalar que la Ley de Contabilidad antes mencionada, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal[1]; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Dado que este órgano electoral solicito un presupuesto de $ 459,712,314.61 y el Congreso del Estado otorgo la cantidad de $340,712,314.61, lo que represento una disminución de la $119,000,000.00, que corresponde a poco mas del 40 porciento de presupuesto; en el año en el que se llevan a cabo las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones e Integrantes de ayuntamientos.

Derivado de lo anterior se propone **distribuir** los intereses bancarios que se obtuvieron por la cantidad de **$22,647.41 (veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.)**, para ser aplicados en el **PRESENTE EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ORGANO ELECTORAL**, en términos del **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente acuerdo

[1] Ahora Ciudad de México

y que forma parte integral del mismo; con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal para pagar el mes de febrero de la presente anualidad al **C. Marco Antonio Mastache Espinosa**

Por consiguiente, el presupuesto de este órgano comicial, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo determinado en los acuerdos **IMPEPAC/CEE/031/2023, $340,712,314.61 (trescientos cuarenta millones setecientos doce mil trescientos catorce pesos 61/100 M. N.)**.; más la cantidad de **$22,647.41 (veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.)**, por tanto, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal, asciende a la cantidad total de **$ 340,734,962.02 (trescientos cuarenta millones, setecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos 02/100 M.N.).**

En consecuencia, se **APRUEBA** la distribución de los recursos provenientes de intereses bancarios, **PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ORGANO ELECTORAL**, para ser aplicados en el mes de **febrero** del presente **EJERCICIO FISCAL DEL AÑO QUE TRANSCURRE**, en términos del **ANEXO ÚNICO.**

Sirve de criterio a lo anterior, la tesis de jurisprudencia **XV/2017** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 20, 2017, páginas 32 y 33, que señala lo siguiente:

> **ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL GARANTIZA LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).-** De la interpretación de los artículos 41, Base V, Apartados A, y C, 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 154, 158, 159 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 111, fracción VIII, del Código Electoral de esa entidad federativa, **se desprende que la autonomía de la gestión presupuestal de los organismos públicos locales electorales debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos**, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes al no existir disposición jurídica que permita al ejecutivo del Estado apartarse de la propuesta original del proyecto de presupuesto de egreso

presentado por el organismo electoral. **Lo anterior, en razón de que la Constitución Federal ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los órganos públicos electorales estatales rijan su actuar con independencia, lo que se logra al dotarles, a través del presupuesto de egresos, de recursos públicos necesarios para su adecuada función.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, 27, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, párrafo primero, 83,de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, párrafo último, 63, párrafo tercero, 68, fracciones I y II, y los párrafos segundo y tercero, 71, 78, fracción XLV, 83, 91, fracciones I, IV, y V, 98, fracción XXIII, 102, en sus fracciones II, IV, V y VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 46, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** el proyecto de DISTRIBUCIÓN de los recursos provenientes de intereses bancarios, **PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DEL ÓRGANO ELECTORAL**, para ser aplicados en el mes de **FEBRERO** del presente **EJERCICIO FISCAL DEL AÑO QUE TRANSCURRE**, en términos del **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

TERCERO. El presente acuerdo forma parte integral del similar **IMPEPAC/CEE/031/2024**, tomando en consideración lo establecido en los artículos 78, fracciones XL, XLIV y LV, y 91, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Órgano Electoral Local, para que realicen las acciones conducentes para su aplicación, así como para su administración y registro contable de acuerdo a la normativa aplicable.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet de este Organismo Electoral, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria** celebrada el día siete de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las **doce** horas con **cuarenta** minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBEN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRES PADRIZA GOROSTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA

C. ADAN MANUEL RIVERA NORIEGA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA
RESUMEN FINANCIERO CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
DISTRIBUCIÓN DE INTERESES PARA SER APLICADOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2024

Aprobado el 07 de Febrero del 2024
En Sesión Extraordinaria
Acuerdo IMPEPAC/CEE/084/2024

CAPITULO	PARTIDA GENERICA	FEBRERO
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,195.65
1400	SEGURIDAD SOCIAL	4,195.65
1410	**APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS**	**1,922.45**
1412	IMSS Personal Pensionado	1,922.45
1420	**APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA INFONAVIT**	**921.74**
1422	Infonavit Personal Pensionado	921.74
1430	**APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO RCV**	**1,351.46**
1432	RCV Personal Pensionado	1,351.46
3000	SERVICIOS GENERALES	361.80
3980	**IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL**	**361.80**
3983	Impuesto Sobre Nómina Personal Pensionado	361.80
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	18,089.96
4510	**PENSIONES**	**18,089.96**
4511	Pensión Mensual	14,157.36
4512	Prima Vacacional Pensionados	393.26
4513	Gratificación Fin de Año Pensionados	3,539.34
	TOTAL	22,647.41
	TOTAL IMPEPAC	22,647.41
	TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00
	TOTAL	22,647.41

SE PROPONE PARA EL PAGO DE PENSION CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024 EN ACATAMIENTO DEL AMPARO 1520/2021

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA
RESUMEN FINANCIERO CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

Aprobado el 07 de Febrero del 2024
En Sesión Extraordinaria
Acuerdo IMPEPAC/CEE/084/2024

CAPITULO	PARTIDA GENERICA	ENERO	FEBRERO	DIST.INTERESES	PPTO.MODIF. FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 6,744,997.73	$ 7,007,306.31	$ 4,195.65	$ 13,756,499.69	$ 6,745,699.60	$ 6,555,700.72	$ 11,159,700.72	$ 8,095,076.75	$ 5,287,459.42	$ 5,287,459.42	$ 5,287,459.42	$ 5,287,459.42	$ 5,351,182.14	$ 5,287,459.42	$ 78,101,156.72
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ -	$ 5,485,026.28	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 32,910,157.68
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ -	$ 5,485,026.28	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 32,910,157.68
1131	Sueldos Base al Personal Permanente	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ -	$ 5,485,026.28	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 2,742,513.14	$ 32,910,157.68
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	$ 1,595,723.56	$ 1,595,723.56	$ -	$ 3,191,447.12	$ 1,595,723.56	$ 1,476,793.64	$ 6,080,793.64	$ 3,025,350.02	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 19,410,141.74
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,604,000.00	$ 1,565,360.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6,169,360.00
1211	Honorarios Asimilables a Salarios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,604,000.00	$ 1,565,360.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6,169,360.00
1220	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	$ 1,595,723.56	$ 1,595,723.56	$ -	$ 3,191,447.12	$ 1,595,723.56	$ 1,476,793.64	$ 1,476,793.64	$ 1,459,990.02	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 13,240,781.74
1221	Administrativos Eventuales	$ 1,595,723.56	$ 1,595,723.56	$ -	$ 3,191,447.12	$ 1,595,723.56	$ 1,476,793.64	$ 1,476,793.64	$ 1,459,990.02	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 673,338.96	$ 13,240,781.74
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$ 1,142,472.56	$ 1,142,472.56	$ -	$ 2,284,945.12	$ 1,142,472.56	$ 1,111,152.44	$ 1,111,152.44	$ 1,106,727.22	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 12,153,828.26
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$ 1,142,472.56	$ 1,142,472.56	$ -	$ 2,284,945.12	$ 1,142,472.56	$ 1,111,152.44	$ 1,111,152.44	$ 1,106,727.22	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 899,563.08	$ 12,153,828.26
1321	Prima Vacacional Personal Base	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ -	$ 144,449.02	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ 72,224.51	$ 866,694.12
1322	Prima Vacacional Personal Eventual	$ 42,023.48	$ 42,023.48	$ -	$ 84,046.96	$ 42,023.48	$ 38,891.44	$ 38,891.44	$ 38,448.92	$ 17,732.43	$ 17,732.43	$ 17,732.43	$ 17,732.43	$ 17,732.43	$ 17,732.43	$ 346,696.82
1325	Gratificación Fin de Año Personal Base	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ -	$ 1,300,030.24	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ 650,015.12	$ 7,800,181.44
1326	Gratificación Fin de Año Personal Eventual	$ 378,209.45	$ 378,209.45	$ -	$ 756,418.90	$ 378,209.45	$ 350,021.37	$ 350,021.37	$ 346,038.67	$ 159,591.02	$ 159,591.02	$ 159,591.02	$ 159,591.02	$ 159,591.02	$ 159,591.02	$ 3,138,255.88
1400	SEGURIDAD SOCIAL	$ 1,137,405.79	$ 1,399,012.50	$ 4,195.65	$ 2,540,613.94	$ 1,137,405.79	$ 1,102,324.07	$ 1,102,324.07	$ 1,097,981.07	$ 875,551.15	$ 875,551.15	$ 875,551.15	$ 875,551.15	$ 875,551.15	$ 875,551.15	$ 12,233,955.84
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS	$ 491,235.74	$ 491,235.74	$ 1,922.45	$ 984,393.93	$ 491,235.74	$ 473,483.70	$ 473,483.70	$ 471,698.65	$ 366,300.12	$ 366,300.12	$ 366,300.12	$ 366,300.12	$ 366,300.12	$ 366,300.12	$ 5,092,095.44
1411	IMSS Personal Base	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ -	$ 520,987.18	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ 260,493.59	$ 3,125,923.08
1412	IMSS Personal Pensionado	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 1,922.45	$ 64,471.71	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 31,274.63	$ 377,218.01
1413	IMSS Personal Eventual	$ 199,467.52	$ 199,467.52	$ -	$ 398,935.04	$ 199,467.52	$ 181,715.48	$ 181,715.48	$ 179,930.43	$ 74,531.90	$ 74,531.90	$ 74,531.90	$ 74,531.90	$ 74,531.90	$ 74,531.90	$ 1,588,955.35
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA INFONAVIT	$ 263,664.34	$ 263,664.34	$ 921.74	$ 528,250.42	$ 263,664.34	$ 256,323.42	$ 256,323.42	$ 255,286.22	$ 206,730.03	$ 206,730.03	$ 206,730.03	$ 206,730.03	$ 206,730.03	$ 206,730.03	$ 2,800,228.00
1421	Infonavit Personal Base	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ -	$ 295,912.92	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ 147,956.46	$ 1,775,477.52
1422	Infonavit Personal Pensionado	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 921.74	$ 35,344.98	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 17,211.62	$ 207,461.18
1423	Infonavit Personal Eventual	$ 98,496.26	$ 98,496.26	$ -	$ 196,992.52	$ 98,496.26	$ 91,155.34	$ 91,155.34	$ 90,118.14	$ 41,561.95	$ 41,561.95	$ 41,561.95	$ 41,561.95	$ 41,561.95	$ 41,561.95	$ 817,289.30
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO RCV	$ 382,505.71	$ 382,505.71	$ 1,351.46	$ 766,362.88	$ 382,505.71	$ 372,516.95	$ 372,516.95	$ 370,996.20	$ 302,521.00	$ 302,521.00	$ 302,521.00	$ 302,521.00	$ 302,521.00	$ 302,521.00	$ 4,080,024.69
1431	RCV Personal Base	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ -	$ 433,324.34	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ 216,662.17	$ 2,599,946.04
1432	RCV Personal Pensionado	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 1,351.46	$ 51,441.22	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 25,044.88	$ 301,890.02
1433	RCV Personal Eventual	$ 140,798.66	$ 140,798.66	$ -	$ 281,597.32	$ 140,798.66	$ 130,809.90	$ 130,809.90	$ 129,289.15	$ 60,813.95	$ 60,813.95	$ 60,813.95	$ 60,813.95	$ 60,813.95	$ 60,813.95	$ 1,178,188.63
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	$ -	$ 261,606.71	$ -	$ 261,606.71	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 261,606.71
1441	Aportaciones para Seguros	$ -	$ 261,606.71	$ -	$ 261,606.71	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 261,606.71
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	$ 126,882.68	$ 127,584.55	$ -	$ 254,467.23	$ 127,584.55	$ 122,917.43	$ 122,917.43	$ 122,505.30	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 1,329,350.48
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	$ 126,882.68	$ 127,584.55	$ -	$ 254,467.23	$ 127,584.55	$ 122,917.43	$ 122,917.43	$ 122,505.30	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 96,493.09	$ 1,329,350.48
1592	Aportaciones al ICTSGEM Personal Pensionado	$ 7,216.60	$ 7,918.47	$ -	$ 15,135.07	$ 7,918.47	$ 7,918.47	$ 7,918.47	$ 7,918.47	$ 7,918.47	$ 7,918.47	$ 7,918.47	$ 7,918.47	$ 7,918.47	$ 7,918.47	$ 94,319.77
1593	Despensa	$ 119,666.08	$ 119,666.08	$ -	$ 239,332.16	$ 119,666.08	$ 114,998.96	$ 114,998.96	$ 114,586.83	$ 88,574.62	$ 88,574.62	$ 88,574.62	$ 88,574.62	$ 88,574.62	$ 88,574.62	$ 1,235,030.71
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 63,722.72	$ -	$ 63,722.72
1710	ESTÍMULOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 63,722.72	$ -	$ 63,722.72
1711	Estímulo Personal Por Año Electoral	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 63,722.72	$ -	$ 63,722.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 861,418.32	$ 265,682.66	$ -	$ 1,127,000.98	$ 339,572.86	$ 238,214.45	$ 623,268.21	$ 775,566.10	$ 257,877.59	$ 234,715.30	$ 188,250.88	$ 229,508.27	$ 212,374.81	$ 196,045.15	$ 4,422,384.59
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	$ 459,443.52	$ 13,014.76	$ -	$ 472,458.28	$ 124,351.06	$ 10,643.55	$ 129,363.91	$ 137,995.20	$ 57,655.79	$ 62,164.40	$ 18,645.08	$ 59,837.37	$ 32,769.01	$ 18,119.26	$ 1,124,002.89
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$ 395,786.22	$ 13,014.76	$ -	$ 408,800.98	$ 110,577.76	$ 10,343.55	$ 116,191.61	$ 129,121.70	$ 45,916.49	$ 61,170.40	$ 10,479.78	$ 53,914.87	$ 32,769.01	$ 10,876.75	$ 990,162.89
2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$ 395,786.22	$ 13,014.76	$ -	$ 408,800.98	$ 110,577.76	$ 10,343.55	$ 116,191.61	$ 129,121.70	$ 45,916.49	$ 61,170.40	$ 10,479.78	$ 53,914.87	$ 32,769.01	$ 10,876.75	$ 990,162.89
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$ 24,266.00	$ -	$ -	$ 24,266.00	$ 5,737.00	$ 300.00	$ 5,136.00	$ 3,300.00	$ 3,703.00	$ 994.00	$ 129.00	$ 349.00	$ -	$ 349.00	$ 44,263.00
2141	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	$ 24,266.00	$ -	$ -	$ 24,266.00	$ 5,737.00	$ 300.00	$ 5,136.00	$ 3,300.00	$ 3,703.00	$ 994.00	$ 129.00	$ 349.00	$ -	$ 349.00	$ 44,263.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$ 2,800.00	$ -	$ -	$ 2,800.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,800.00
2151	Material impreso e informacion digital	$ 2,800.00	$ -	$ -	$ 2,800.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,800.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	$ 36,591.30	$ -	$ -	$ 36,591.30	$ 8,036.30	$ -	$ 8,036.30	$ 5,573.50	$ 8,036.30	$ -	$ 8,036.30	$ 5,573.50	$ -	$ 6,893.50	$ 86,777.00
2161	Material de limpieza del Instituto	$ 36,591.30	$ -	$ -	$ 36,591.30	$ 8,036.30	$ -	$ 8,036.30	$ 5,573.50	$ 8,036.30	$ -	$ 8,036.30	$ 5,573.50	$ -	$ 6,893.50	$ 86,777.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	$ 168,004.80	$ 146,769.90	$ -	$ 314,774.70	$ 110,404.80	$ 123,269.90	$ 376,149.80	$ 532,069.90	$ 95,404.80	$ 95,369.90	$ 95,304.80	$ 95,369.90	$ 95,304.80	$ 93,624.90	$ 2,027,048.20
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$ 168,004.80	$ 146,769.90	$ -	$ 314,774.70	$ 110,404.80	$ 123,269.90	$ 376,149.80	$ 532,069.90	$ 95,404.80	$ 95,369.90	$ 95,304.80	$ 95,369.90	$ 95,304.80	$ 93,624.90	$ 2,027,048.20
2211	Productos Alimenticios Para Personas	$ 168,004.80	$ 146,769.90	$ -	$ 314,774.70	$ 110,404.80	$ 123,269.90	$ 376,149.80	$ 532,069.90	$ 95,404.80	$ 95,369.90	$ 95,304.80	$ 95,369.90	$ 95,304.80	$ 93,624.90	$ 2,027,048.20
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	$ 70,645.00	$ 1,497.00	$ -	$ 72,142.00	$ 516.00	$ -	$ 516.00	$ -	$ 516.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 73,690.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$ 70,645.00	$ 1,497.00	$ -	$ 72,142.00	$ 516.00	$ -	$ 516.00	$ -	$ 516.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 73,690.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico	$ 70,645.00	$ 1,497.00	$ -	$ 72,142.00	$ 516.00	$ -	$ 516.00	$ -	$ 516.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 73,690.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,200.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,200.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,200.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,200.00
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,200.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,200.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$ 104,301.00	$ 104,301.00	$ -	$ 208,602.00	$ 104,301.00	$ 104,301.00	$ 104,781.00	$ 104,301.00	$ 104,301.00	$ 77,181.00	$ 74,301.00	$ 74,301.00	$ 84,301.00	$ 84,301.00	$ 1,124,972.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$ 104,301.00	$ 104,301.00	$ -	$ 208,602.00	$ 104,301.00	$ 104,301.00	$ 104,781.00	$ 104,301.00	$ 104,301.00	$ 77,181.00	$ 74,301.00	$ 74,301.00	$ 84,301.00	$ 84,301.00	$ 1,124,972.00
2611	Combustibles	$ 104,301.00	$ 104,301.00	$ -	$ 208,602.00	$ 104,301.00	$ 104,301.00	$ 104,781.00	$ 104,301.00	$ 104,301.00	$ 77,181.00	$ 74,301.00	$ 74,301.00	$ 84,301.00	$ 84,301.00	$ 1,124,972.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12,447.50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12,447.50
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12,447.50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12,447.50
2711	Vestuario y Uniformes	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2721	Prendas de Seguridad y Protección Personal	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12,447.50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12,447.50
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$ 59,024.00	$ -	$ -	$ 59,024.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 59,024.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	$ 15,124.00	$ -	$ -	$ 15,124.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,124.00
2911	Herramientas Menores	$ 15,124.00	$ -	$ -	$ 15,124.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,124.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	$ 4,000.00	$ -	$ -	$ 4,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,000.00
2941	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologia de la Información	$ 4,000.00	$ -	$ -	$ 4,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,000.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 39,900.00	$ -	$ -	$ 39,900.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 39,900.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 39,900.00	$ -	$ -	$ 39,900.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 39,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 50,177,527.41	$ 1,899,664.83	$ 361.80	$ 52,077,554.04	$ 451,356.33	$ 623,787.87	$ 2,074,069.07	$ 976,494.80	$ 407,827.12	$ 383,807.12	$ 351,500.62	$ 345,807.12	$ 374,873.12	$ 384,566.62	$ 58,451,643.86
3100	SERVICIOS BÁSICOS	$ 284,492.00	$ 166,792.00	$ -	$ 451,284.00	$ 128,540.00	$ 126,040.00	$ 128,540.00	$ 126,040.00	$ 123,540.00	$ 121,040.00	$ 126,040.00	$ 121,040.00	$ 125,040.00	$ 121,040.00	$ 1,697,184.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	$ 205,200.00	$ 88,000.00	$ -	$ 293,200.00	$ 66,000.00	$ 64,000.00	$ 66,000.00	$ 64,000.00	$ 66,000.00	$ 64,000.00	$ 67,000.00	$ 64,000.00	$ 67,000.00	$ 64,000.00	$ 945,200.00
3111	Energía Eléctrica	$ 205,200.00	$ 88,000.00	$ -	$ 293,200.00	$ 66,000.00	$ 64,000.00	$ 66,000.00	$ 64,000.00	$ 66,000.00	$ 64,000.00	$ 67,000.00	$ 64,000.00	$ 67,000.00	$ 64,000.00	$ 945,200.00
3130	AGUA	$ 10,500.00	$ 10,000.00	$ -	$ 20,500.00	$ 10,500.00	$ 10,000.00	$ 10,500.00	$ 10,000.00	$ 5,500.00	$ 5,000.00	$ 6,000.00	$ 5,000.00	$ 6,000.00	$ 5,000.00	$ 94,000.00
3131	Agua	$ 10,500.00	$ 10,000.00	$ -	$ 20,500.00	$ 10,500.00	$ 10,000.00	$ 10,500.00	$ 10,000.00	$ 5,500.00	$ 5,000.00	$ 6,000.00	$ 5,000.00	$ 6,000.00	$ 5,000.00	$ 94,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	$ 32,752.00	$ 32,752.00	$ -	$ 65,504.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 225,504.00
3141	Telefonía Tradicional	$ 32,752.00	$ 32,752.00	$ -	$ 65,504.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 225,504.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ -	$ 39,600.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 237,600.00
3151	Telefonía Celular	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ -	$ 39,600.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 19,800.00	$ 237,600.00

3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ -	$ 32,480.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 194,880.00
3171	Servicios de Acceso a Internet	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ -	$ 32,480.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 16,240.00	$ 194,880.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$ 658,789.43	$ 658,789.43	$ -	$ 1,317,578.86	$ 153,082.93	$ 151,389.43	$ 151,389.43	$ 153,082.93	$ 125,559.43	$ 111,439.43	$ 90,132.93	$ 88,439.43	$ 88,439.43	$ 113,132.93	$ 2,543,667.19		
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	$ 616,553.93	$ 616,553.93	$ -	$ 1,233,107.86	$ 108,553.93	$ 108,553.93	$ 108,553.93	$ 108,553.93	$ 108,553.93	$ 71,433.93	$ 71,433.93	$ 71,433.93	$ 71,433.93	$ 71,433.93	$ 2,133,047.19		
3221	Arrendamiento de Edificios y Locales	$ 616,553.93	$ 616,553.93	$ -	$ 1,233,107.86	$ 108,553.93	$ 108,553.93	$ 108,553.93	$ 108,553.93	$ 108,553.93	$ 71,433.93	$ 71,433.93	$ 71,433.93	$ 71,433.93	$ 71,433.93	$ 2,133,047.19		
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$ 42,235.50	$ 42,235.50	$ -	$ 84,471.00	$ 43,929.00	$ 42,235.50	$ 42,235.50	$ 43,929.00	$ 17,005.50	$ 40,005.50	$ 18,699.00	$ 17,005.50	$ 17,005.50	$ 41,699.00	$ 408,220.00		
3231	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	$ 42,235.50	$ 42,235.50	$ -	$ 84,471.00	$ 43,929.00	$ 42,235.50	$ 42,235.50	$ 43,929.00	$ 17,005.50	$ 40,005.50	$ 18,699.00	$ 17,005.50	$ 17,005.50	$ 41,699.00	$ 408,220.00		
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 600.00	$ 600.00	$ 600.00	$ 600.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,400.00		
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 600.00	$ 600.00	$ 600.00	$ 600.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,400.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	$ 47,890,908.00	$ 82,458.00	$ -	$ 47,973,366.00	$ 36,908.00	$ 124,658.00	$ 43,908.00	$ 43,408.00	$ 33,408.00	$ 48,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 51,908.00	$ 33,408.00	$ 48,456,196.00		
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	$ 5,000.00	$ 10,000.00	$ -	$ 15,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 10,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,000.00	$ -	$ 40,000.00		
3311	Servicios por Asesoría y legales	$ 5,000.00	$ 10,000.00	$ -	$ 15,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 10,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,000.00	$ -	$ 40,000.00		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,000.00		
3341	Servicios de Capacitación	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,000.00		
3360	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	$ 21,344,500.00	$ 39,050.00	$ -	$ 21,383,550.00	$ 3,500.00	$ 91,250.00	$ 10,500.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,500.00	$ -	$ 21,492,300.00		
3361	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	$ 21,344,500.00	$ -	$ -	$ 21,344,500.00	$ 3,500.00	$ 7,000.00	$ 10,500.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,500.00	$ -	$ 21,369,000.00		
3364	Servicios de Impresión y Elaboración de Material Informativo	$ -	$ 39,050.00	$ -	$ 39,050.00	$ -	$ 84,250.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 123,300.00		
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ -	$ 66,816.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 400,896.00		
3381	Servicios de Vigilancia	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ -	$ 66,816.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 33,408.00	$ 400,896.00		
3390	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	$ 26,508,000.00	$ -	$ -	$ 26,508,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 26,508,000.00		
3392	Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	$ 25,000,000.00	$ -	$ -	$ 25,000,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 25,000,000.00		
3393	Ente Auditor	$ 1,508,000.00	$ -	$ -	$ 1,508,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,508,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	$ 273,912.58	$ 5,000.00	$ -	$ 278,912.58	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 328,912.58		
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ -	$ 10,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 60,000.00		
3411	Servicios Financieros y Bancarios	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ -	$ 10,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 60,000.00		
3460	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$ 268,912.58	$ -	$ -	$ 268,912.58	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 268,912.58		
3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	$ 268,912.58	$ -	$ -	$ 268,912.58	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 268,912.58		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	$ 33,000.00	$ -	$ -	$ 33,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12,500.00	$ 45,500.00			
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 33,000.00	$ -	$ -	$ 33,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 33,000.00		
3551	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Transporte	$ 33,000.00	$ -	$ -	$ 33,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 33,000.00		
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12,500.00	$ 12,500.00		
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12,500.00	$ 12,500.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	$ 873,400.00	$ 866,800.00	$ -	$ 1,740,200.00	$ 8,000.00	$ 7,800.00	$ 1,597,104.00	$ 532,568.00	$ 9,400.00	$ 1,400.00	$ 1,400.00	$ 1,400.00	$ 7,966.00	$ 2,966.00	$ 3,910,204.00		
3720	PASAJES TERRESTRES	$ 864,000.00	$ 865,400.00	$ -	$ 1,729,400.00	$ -	$ 6,400.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 1,400.00	$ -	$ 1,400.00	$ -	$ 1,400.00	$ 1,400.00	$ 1,751,400.00		
3721	Pasajes Terrestres	$ 864,000.00	$ 865,400.00	$ -	$ 1,729,400.00	$ -	$ 6,400.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 1,400.00	$ -	$ 1,400.00	$ -	$ 1,400.00	$ 1,400.00	$ 1,751,400.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	$ 9,400.00	$ 1,400.00	$ -	$ 10,800.00	$ 8,000.00	$ 1,400.00	$ 1,592,104.00	$ 527,568.00	$ 8,000.00	$ 1,400.00	$ -	$ 1,400.00	$ 1,566.00	$ 1,566.00	$ 2,153,804.00		
3751	Viáticos en Campo por Desempeño de Comisiones y Supervisiones	$ 9,400.00	$ 1,400.00	$ -	$ 10,800.00	$ 8,000.00	$ 1,400.00	$ 1,592,104.00	$ 527,568.00	$ 8,000.00	$ 1,400.00	$ -	$ 1,400.00	$ 1,566.00	$ 1,566.00	$ 2,153,804.00		
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5,000.00	$ -	$ 5,000.00		
3791	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje (Gastos Menores)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5,000.00	$ -	$ 5,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	$ 163,025.40	$ 119,825.40	$ 361.80	$ 283,212.60	$ 119,825.40	$ 208,900.44	$ 148,127.64	$ 116,395.87	$ 110,919.69	$ 96,519.69	$ 96,519.69	$ 96,519.69	$ 96,519.69	$ 96,519.69	$ 1,469,980.09		
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	$ 43,200.00	$ -	$ -	$ 43,200.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14,400.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 57,600.00		
3921	Otros Impuestos y Derechos	$ 43,200.00	$ -	$ -	$ 43,200.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14,400.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 57,600.00		
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	$ 119,825.40	$ 119,825.40	$ 361.80	$ 240,012.60	$ 119,825.40	$ 208,900.44	$ 148,127.64	$ 116,395.87	$ 96,519.69	$ 96,519.69	$ 96,519.69	$ 96,519.69	$ 96,519.69	$ 96,519.69	$ 1,412,380.09		
3982	Impuesto Sobre Nómina Personal Base	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ -	$ 138,589.86	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ 69,294.93	$ 831,539.16		
3983	Impuesto Sobre Nómina Personal Pensionado	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 361.80	$ 20,784.92	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 10,211.56	$ 122,900.52		
3984	Impuesto Sobre Nómina Personal Eventual	$ 40,318.91	$ 40,318.91	$ -	$ 80,637.82	$ 40,318.91	$ 37,313.95	$ 37,313.95	$ 36,889.38	$ 17,013.20	$ 17,013.20	$ 17,013.20	$ 17,013.20	$ 17,013.20	$ 17,013.20	$ 334,553.21		
3985	Impuesto Sobre Nomina Honorarios Asimilados	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 92,080.00	$ 31,307.20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 123,387.20		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 17,465,653.09	$ 40,341,267.45	$ 18,089.96	$ 57,825,000.50	$ 39,065,255.54	$ 12,364,869.50	$ 12,364,869.50	$ 12,364,869.50	$ 12,038,087.82	$ 11,294,137.67	$ 10,818,104.80	$ 10,753,973.51	$ 10,435,304.23	$ 10,435,304.28	$ 199,759,776.85		
4400	AYUDAS SOCIALES	$ 16,541,270.68	$ 39,416,875.04	$ -	$ 55,958,145.72	$ 38,140,873.13	$ 11,440,487.09	$ 11,440,487.09	$ 11,440,487.09	$ 11,113,705.41	$ 10,369,755.26	$ 9,893,722.39	$ 9,829,591.10	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.87	$ 188,649,097.97		
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$ 7,030,348.86	$ 3,205,567.18	$ -	$ 10,235,916.04	$ 1,929,565.27	$ 1,929,565.27	$ 1,929,565.27	$ 1,929,565.27	$ 1,602,783.59	$ 858,833.44	$ 382,800.57	$ 318,669.28	$ -	$ -	$ 21,117,264.00		
4411	Apoyo a Representantes de Partidos Políticos	$ 3,498,000.00	$ -	$ -	$ 3,498,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,498,000.00		
4414	Apoyo Financ. a Ciudadanos y Consej. Elec. que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proc. E.	$ 2,552,003.82	$ 2,552,003.82	$ -	$ 5,104,007.64	$ 1,276,001.91	$ 1,276,001.91	$ 1,276,001.91	$ 1,276,001.91	$ 1,276,001.91	$ 638,000.96	$ 382,800.57	$ 318,669.28	$ -	$ -	$ 12,823,488.00		
4415	Apoyo Financ. a Ciudadanos y Consej. Elec. que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proc. E.	$ 980,345.04	$ 653,563.36	$ -	$ 1,633,908.40	$ 653,563.36	$ 653,563.36	$ 653,563.36	$ 653,563.36	$ 326,781.68	$ 220,832.48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,795,776.00		
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	$ 9,510,921.82	$ 36,211,307.86	$ -	$ 45,722,229.68	$ 36,211,307.86	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.87	$ 167,531,833.97		
4471	Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.35	$ -	$ 17,451,232.70	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.35	$ 8,725,616.39	$ 104,707,396.24		
4472	Financiamiento Público a Partidos Políticos año Electoral	$ -	$ 26,700,386.04	$ -	$ 26,700,386.04	$ 26,700,386.04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 53,400,772.08		
4473	Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ -	$ 523,536.98	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ 261,768.49	$ 3,141,221.88		
4474	Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	$ 523,536.98	$ 523,536.98	$ -	$ 1,047,073.96	$ 523,536.98	$ 523,536.98	$ 523,536.98	$ 523,536.98	$ 523,536.98	$ 523,536.98	$ 523,536.98	$ 523,536.98	$ 523,536.98	$ 523,536.99	$ 6,282,443.77		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 18,089.96	$ 1,866,854.78	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 11,110,678.88		
4510	PENSIONES	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 18,089.96	$ 1,866,854.78	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 924,382.41	$ 11,110,678.88		
4511	Pensión Mensual	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 14,157.36	$ 813,320.54	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 399,581.59	$ 4,808,136.44		
4512	Prima Vacacional Pensionados	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 393.26	$ 40,584.12	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 20,095.43	$ 241,538.42		
4513	Gratificación Fin de Año Pensionados	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 3,539.34	$ 365,254.18	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 180,857.42	$ 2,173,828.36		
4514	Compensación Pensionados	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ -	$ 647,695.94	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ 323,847.97	$ 3,886,175.64		
	TOTAL	$ 75,249,596.55	$ 49,513,811.26	$ 22,647.41	$ 124,786,055.22	$ 46,601,884.33	$ 19,782,572.54	$ 26,221,897.50	$ 22,212,007.15	$ 17,991,251.95	$ 17,200,119.51	$ 16,645,316.72	$ 16,616,748.32	$ 16,373,734.30	$ 16,303,375.47	$ 340,734,962.02		
	TOTAL IMPEPAC	$ 65,738,674.73	$ 13,302,503.40	$ 22,647.41	$ 79,063,825.54	$ 10,390,576.47	$ 10,271,650.72	$ 16,710,975.68	$ 12,701,085.33	$ 8,460,330.13	$ 7,689,197.69	$ 7,134,393.90	$ 7,105,626.50	$ 6,862,612.48	$ 6,792,453.60	$ 173,202,128.05		
	TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO	$ 9,510,921.82	$ 36,211,307.86	$ -	$ 45,722,229.68	$ 36,211,307.86	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.82	$ 9,510,921.87	$ 167,531,833.97		
	TOTAL	$ 75,249,596.55	$ 49,513,811.26	$ 22,647.41	$ 124,786,055.22	$ 46,601,884.33	$ 19,782,572.54	$ 26,221,897.50	$ 22,212,007.15	$ 17,991,251.95	$ 17,200,119.51	$ 16,645,316.72	$ 16,616,748.32	$ 16,373,734.30	$ 16,303,375.47	$ 340,734,962.02		